



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º VIII

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 0118-2025-SUNARP/ZRVIII/JEF

Huancayo, 30 de mayo del 2025.

VISTO; el Correo institucional de fecha 30.05.2025, emitido por el jefe zonal; el Proveído N.º 01 de fecha 29.05.2025 emitido por el jefe zonal; el Informe N.º 265-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 29.05.2025, de la Unidad de Administración; el Informe N.º 250-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 28.05.2025, de la especialista de abastecimiento; el Informe N.º 240-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 21.05.2025, de la especialista de abastecimiento el Informe N.º 284-2025-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 30.05.2025, de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N.º VIII; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N.º VIII, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.º 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Resolución N.º 035-2022-SUNARP-SN;

Que, el numeral 1 del Artículo 59 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que: *“La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.”;*

Que, asimismo, el numeral 3 del Artículo 59 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas establece que: *“La elección del tipo de evaluador, en los casos que se pueda optar por alguno de ellos, se determina en la estrategia de contratación. Asimismo, en caso se requiera que los evaluadores participen desde las actuaciones preparatorias del proceso de contratación, pueden determinarse en cualquier momento luego de la segmentación de contrataciones”;*

Que, de conformidad al Artículo 2 de la Resolución N.º 057-2019-SUNARP/SN, de fecha 11.03.2019: *“(…) los jefes Zonales, en el ámbito de sus jurisdicciones constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado, para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona Registral lleve a cabo.”;*

Que, mediante el informe N.º 240-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA, de fecha 21 de mayo de 2025, la especialista en abastecimiento, señala que, de conformidad al

numeral 42.2 del art. 42 del RLGCP se traslade al área usuaria y/o área técnica estratégica para la presentación oportuna de las especificaciones técnicas y matriz de riesgo que incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos durante la ejecución contractual;

Que, mediante el Informe N.º 250-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA, la Especialista en Abastecimiento, señala que, a fin de contar con la participación del área técnica estratégica en la etapa de actos preparatorios para la “Adquisición por renovación de equipos de telecomunicaciones (Switch) para la Zona Registral N.º VIII” y habiendo determinado el tipo de evaluador de un “Comité”, se solicita a través de su despacho que se traslade a la Autoridad de la Gestión Administrativa para la designación del comité en conformidad al numeral 59.1 del artículo 59 del RLGCP;

Que, con Informe N.º 265-2025-SUNARP/ZRVIII/UA el jefe de la Unidad de Administración indica que, en atención a las facultades delegadas en materia de contrataciones de acuerdo a la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N.º 057-2019-SUNARP/SN, se requiere que tenga a bien conformar el comité y designar a los integrantes titulares y suplentes en conformidad al numeral 59.1 del artículo 59 del reglamento Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N.º 284-2025-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 30.05.2025, concluye que resulta viable legalmente la designación de los miembros del Comité, para la preparación y conducción del procedimiento de selección destinado a la Adquisición por renovación de equipos de telecomunicaciones (Switch) para la Zona Registral N.º VIII de la Superintendencia Nacional de Los Registros Públicos”, por cuanto cumple con las formalidades que dispone del Artículo 59 del Decreto Supremo N.º 009-2025-EF;

Con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N.º VIII;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 26366 Ley de Creación de la Sunarp y el artículo 75 de la Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Resolución N.º 035-2022-SUNARP-SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de Miembros de Comité de Selección.

DESIGNAR a los miembros del Comité, encargado de la organización, conducción y ejecución del proceso de “Adquisición por renovación de equipos de telecomunicaciones (Switch) para la Zona Registral N.º VIII de la Superintendencia Nacional de Los Registros Públicos”, integrado por las siguientes personas:

REPRESENTANTES	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	ROCIO HUAMANI SOTO	ROSARIO GAMBARINA PINO
1er MIEMBRO	JOEL ARMANDO ESPINOZA CHAVEZ	RICHARD EDSON FABIAN SALINAS
2do MIEMBRO	HUBERTH YURY PINEDA QUEVEDO	FERNANDO CLODOALDO AGREDA DUEÑAS

Artículo 2.- Remitir copias.

REMITIR las copias de la presente resolución a los integrantes del mencionado comité, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Notificación.

NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del mencionado comité y a los órganos pertinentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente.
ANIBAL EDMUNDO SOLÓRZANO PONCE.
Jefe Zonal
Zona Registral N.º VIII
SUNARP**